





Martín, pensionista, ha fallecido.

Su cónyuge falleció antes que él. Por ese motivo, Martín vivia con su único hijo, Luis.

Luis tiene 35 años, está casado y ha formado una familia. Tras el fallecimiento de su padre, Luis no podrá ser beneficiario de una pensión de orfandad porque no reúne las condiciones legales.

Al no existir familiares benefiarias o beneficiarios de una pensión, Luis ha recibido por única vez el pago denominado **Capital de Defunción.**